

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148 SECRETARIA DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999 SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	017 012 2019	9428	9268
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	SD-DPI-2019-2495	6507
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:		
Comprobante	GASTOS	Numero Operación		0
Beneficiario:	1719125690001 LEON UNTUNA LENIN ESTUARDO			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	112.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										112.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										112.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										112.00

SON: CIENTO DOCE DOLARES

DESCRIPCION: LEON UNTUNA LENIN ESTUARDO.- PAGO DE VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS REALIZADA A LA CIUDAD DE COLTA, ALAUSI Y GUANUJO DEL 13 AL 15-11-2019 PARA INSPECCION, VERIFICACION Y VALIDACION DE PREDIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE CANCHAS DEL PROYECTO JUEGO LIMPIO 2030

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 Funcionario Responsable	 Director Financiero
FECHA: 18/12/2019		

01428


COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO									
Institucion:	148	SECRETARIA DEL DEPORTE	Reporte			rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original		
Unid. Desc:	0000		016	012	2019	9268	9268		
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			LIQUIDACION DE GASTOS			SD-DPI-2019-2495		6507	

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:					
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación					0
Beneficiario:	1719125690001	LEON UNTUNA LENIN ESTUARDO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA										MONTO
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viatcos y Subsistencias en el Interior	112.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	112.00
									IVA	0.00
									SUB - TOTAL	112.00
									RETENCIONES IVA	0.00
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	0.00
									TOTAL A PAGAR	112.00

SON: CIENTO DOCE DOLARES

DESCRIPCION: LEON UNTUNA LENIN ESTUARDO.- PAGO DE VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS REALIZADA A LA CIUDAD DE COLTA, ALAUSI Y GUANUJO DEL 13 AL 15-11-2019 PARA INSPECCION, VERIFICACION Y VALIDACION DE PREDIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE CANCHAS DEL PROYECTO JUEGO LIMPIO 2030

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 Funcionario Responsable	Director Financiero
FECHA:	17/12/2019	



INFORME PARA LIQUIDACION DE VIATICOS, SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACION

No. DE SOLICITUD	Nombre	ARE	GRUPO INSTITUCIONAL	NIVEL DE PAGO	MOTIVO	LUGAR	TIPO DE ZONA	FECHA	TRANSORTE
802	Leon Unturria Lenin Estuardo		Profesional	Segundo nivel	Inspección verificación y validación de predios para la implementación de canchas del Proyecto Juego Limpio 2030.	Quito	ZONA B	13/11/2019	Terrestre
						Costa-Azuai-Guarujo		15/11/2019	

Fecha Ingreso Solicitud:
 Fecha Ingreso Informe:
 Fecha Ingreso Informe/Solicitud:

13/12/2019

Hora:
 8:59

Comi

95265



SECRETARÍA DEL DEPORTE

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 001-LELU-DID-2019 FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa): 12-11-2019

VIÁTICOS: X MOVILIZACIONES: SUBSISTENCIAS: ALIMENTACIÓN:

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: LENIN ESTUARDO LEON UNTUÑA PUESTO QUE OCUPA: PROFESIONAL EN LIQUIDACIONES

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: Colta, Alausí (CHIMBORAZO), Guanujo (BOLÍVAR) NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa): 13-11-2019 HORA SALIDA (hh:mm): 08:00 FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa): 15-11-2019 HORA LLEGADA (hh:mm): 17:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: Arq. Lenin Estuardo León Untuña

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE: Inspección, verificación y validación de predios para la implementación de canchas del proyecto juego limpio 2030 revisión ubicados en las provincias de Chimborazo y Bolívar.

TRANSPORTE

Table with columns: TIPO DE TRANSPORTE, NOMBRE DE TRANSPORTE, RUTA, SALIDA (FECHA, HORA), LLEGADA (FECHA, HORA). Rows show routes from QUITO to COLTA, COLTA to ALAUSI, ALAUSI to GUANUJO, and GUANUJO to QUITO.

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: Banco del Guayaquil TIPO DE CUENTA: Ahorros No. DE CUENTA: 20021688

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE: [Signature] FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE: [Signature] Nombre: Arq. Lenin Estuardo León Untuña Nombre: Arq. Marcos Torres



FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO: [Signature] Nombre: Sra. Irene Elizabeth... COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MINISTERIO DEL DEPORTE



NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes. El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional. Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

DIRECCIÓN FINANCIERA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS MINISTERIO DEL DEPORTE 10 DIC. 2019 HORA: 16:00 ANEXOS: Si NOMBRE: [Signature] RECIBIDO POR

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:

SECRETARIA DEL DEPORTE

Unid. Ejecutora:

SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL

Unid. Desc:

NO. CERTIFICACION

526

FECHA DE ELABORACIÓN

27 11 19

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO

CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO

COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS

COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$20,000.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$20,000.00
TOTAL										

SON: VEINTE MIL DOLARES

DESCRIPCION:

En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-2495, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viáticos y Subsistencias al Interior para los funcionarios y servidores de la Institución para el ejercicio fiscal 2019.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO

REGISTRADO:

APROBADO:

APROBADO

FECHA:



Memorando Nro. SD-DID-2019-0594

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2019

PARA: Sr. Ing. Alvaro Eddie Castillo Gomez
Director Administrativo

ASUNTO: Movilización para las provincias de Bolívar y Chimborazo

De mi consideración:

Por medio del presente solicito gentilmente disponer a quien corresponda, facilitar movilización para las provincias de Chimborazo y Bolívar desde el día miércoles 13 de noviembre al viernes 15 de noviembre de 2019, el motivo es realizar inspecciones técnicas a predios ubicados en mencionadas provincias.

El funcionario designado es el Arq. Lenin León la movilización se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Salida: Quito: miércoles 13 de Octubre de 2019 Hora 8:00 AM.

Retorno: a Quito: viernes 15 de Octubre de 2019 Hora 13:00 PM.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Marcos Eduardo Torres Santander
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Copia:

Sra. Irene Elizabeth Andrade Aviles
Coordinadora de Administración e Infraestructura Deportiva

Sr. Ing. Segundo Enrique Aranda Guevara
Analista de Servicios Generales

Sr. Arq. Lenin Estuardo León Untuña
Analista de Infraestructura 1

II



Firmado electrónicamente por:
MARCOS EDUARDO
TORRES SANTANDER

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Ing. Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain, Coordinador General Administrativo Financiero (S), en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Secretaría del Deporte, conforme lo dispuesto en Acuerdo Ministerial No. 0163 de 12 de febrero de 2019, donde se reforma el Reglamento Sustitutivo de Delegación de Firmas para Documentos, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **CONTRATANTE** o **SECRETARÍA**; y, por otra parte **LEÓN UNTUÑA LENIN ESTUARDO**, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **PROFESIONAL**.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir este Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) La Unidad de Auditoría Interna, en el examen especial al 28 de febrero de 2011 recomienda que el Ministerio del Deporte se abstenga de "suscribir convenios con aquellas entidades que no han liquidado o finiquitado sus obligaciones generadas en convenios anteriores".

Mediante Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio del Deporte, por el período comprendido entre el 25 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2013, la recomendación Nro. 19 establece: *"Dispondrá a los Directores Técnicos del área, que exijan a los representantes legales de los organismo deportivos, remitan los informes técnicos y financieros con la documentación de sustento que justifiquen los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades establecidas en los proyectos y en las cláusulas estipuladas en los convenios con el objeto de que se proceda a la liquidación y cierre de los mismos por parte de las áreas correspondientes; en caso de incumplimiento se aplique las atribuciones del Ministerio estipuladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación"*

- b) Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, constituye el PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- c) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2018-0881 de 26 de diciembre de 2018, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Máxima Autoridad la ampliación *del proyecto "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2019"*, quien mediante sumilla inserta de 26-12-2018 dispuso: "Modificación Aprobado".
- d) El modelo de gestión aprobado, contempla en su contenido la metodología que se aplicará en lo pertinente a la ampliación del proyecto; considerando el marco legal aplicable, antecedentes, justificación, objetivos, perfil, actividades y productos de los profesionales a contratarse, presupuesto, plazo y forma de pago, sede del trabajo y recomendaciones pertinentes.
- e) El modelo de gestión aprobado establece el perfil de los profesionales a contratarse, así como las actividades que desarrollarán para obtener los productos y servicios que prestarán mensualmente; objetos del presente contrato civil.
- f) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0038 de 11 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó Certificación POA de la actividad *"Contratación de liquidadores"*.
- g) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2019-0017, de 14 de enero de 2019, la Coordinación de Planificación y Estratégica, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos la Certificación POA Gastos Corrientes, de la actividad *"Contratación Liquidadores"* por el valor de \$244.339,20.
- h) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0041, de 14 de enero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos (E), solicitó a la Dirección Financiera emita la Certificación Presupuestaria de la actividad *"Contratación de Liquidadores"* que se encuentra en el POA 2019 de la Dirección referida.

- i) Mediante Certificación Presupuestaria No. 37 de 15 de enero de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: “(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 15 liquidadores bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el período de enero a diciembre de 2019.”
- j) Mediante Memorando Nro. SD-DF-2019-0041, de 16 de enero de 2019, la Dirección Financiera, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, 16 certificaciones presupuestarias del sistema eSIGEF Nros. del 22 al 36 correspondiente al subtotal, por el valor de \$ 14.544,00 (Catorce mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una y Nro. 37 correspondiente al IVA por el valor de \$ 26.179,20 (Veinte y seis mil ciento setenta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- k) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0160 de 25 de febrero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, remite a la Dirección de Talento Humano el modelo de gestión actualizado, para el “Proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional 2019” para incluir los productos, a los contratos de los Profesionales en Liquidación.
- l) Mediante Memorando Nro. SD-DID-2019-0570 de 31 de octubre de 2019, el Arq. Marcos Eduardo Torres Santander, Director de Infraestructura Deportiva, solicita al Director de Administración del Talento Humano se realicen los siguientes movimientos de personal: Terminación del Contrato por Servicios profesionales del Ing. Mauricio Zapata en el cargo de Profesional. Se recomienda ocupar la partida y cargo del servidor antes mencionado al Arq. Lenin León, quien venía desempeñando las funciones de Analista de la Dirección de Infraestructura.
- m) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-1080 de 08 de noviembre de 2019, el Ing. Héctor Játiva Director De Seguimiento de Planes Programas y Proyectos, remite a la Dirección de administración del Talento Humano la Certificación Presupuestaria del sistema eSIGEF, para “Contratación bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios por los meses de noviembre y diciembre de 2019”. Por motivo de la salida del señor Mauricio zapata, liquidador bajo modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, se solicitó la liquidación de las anteriores certificaciones presupuestarias; y solicitó emisión de dos nuevas certificaciones presupuestaria por los valores detallados, para los meses de noviembre y diciembre, adjunta las certificaciones presupuestarias no. 498 y 499 por el valor de \$2.424,00 y \$290.88 respectivamente.
- n) Mediante Memorando Nro. SD-DATH-2019-0810 de 11 de noviembre de 2019, el Ing. Andrés Domínguez Ojeda, Director de Administración de Talento Humano, recomendó a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, se proceda con la autorización para proceder a la contratación de un profesional mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, como se detalla en el cuadro inserto: desde el 12 de noviembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- o) Mediante nota inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. SD-DATH-2019-0810 de 11 de noviembre de 2019, la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade Secretaria del Deporte, dispuso a la dirección de Administración del Talento Humano: “AUTORIZADO, PROCEDER”.
- p) Mediante INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-243, de 12 de noviembre de 2019, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza los antecedentes y la necesidad institucional de contar con un profesional calificado que se encargue de la ejecución del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, emitiendo informe favorable que sustenta la contratación de los servicios profesionales del señor **LEÓN UNTUÑA LENIN ESTUARDO**, para la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, como PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, a partir del 12 de noviembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, la Secretaría del Deporte contrata bajo la modalidad de: Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia a **LEÓN UNTUÑA LENIN ESTUARDO** como **PROFESIONAL**, del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL,

percibiendo el honorario mensualizado comprendido dentro del Grupo Ocupacional de Servidor Público 5 Grado 11, para que preste sus servicios lícitos y personales en esta Secretaría.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:

El **PROFESIONAL**, se compromete a entregar mensualmente los productos y servicios, que se originen de las actividades y procesos que se desarrollen dentro del **PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**; así como las demás que le sean asignadas por la autoridad competente; mediante un informe técnico mensual.

La consecución de estas funciones las realizará bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, líder y responsable de la ejecución del Proyecto y bajo la línea de supervisión directa de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Los productos y servicios que el profesional mensualmente deberá entregar a través de un informe, son los que constan en el modelo de gestión del proyecto aprobado por la Máxima Autoridad, según las actividades que se detallan a continuación:

ACTIVIDADES: Infraestructura:

- Elaborar los Informes de Liquidación Técnica de convenios, contratos obras, consultorías y fiscalización.
- Elaborar fórmulas Polinómicas
- Asesorar a las Organizaciones Deportivas, Personas Naturales y otras entidades en los Informes de Liquidación Técnica en Infraestructura.
- Revisar las planillas de obra e informes de fiscalización.
- Realizar el inventario, archivo y mantener una base actualizada de los expedientes que se le asignen.

PRODUCTOS: Infraestructura:

- Dos Informes Técnicos de Infraestructura aprobados más los asignados por su jefe inmediato los mismos que servirán para el pago mensual.

El **PROFESIONAL** deberá presentar a la finalización del contrato civil, un informe final de todos los productos y servicios entregados, para conocimiento y aprobación de la unidad administrativa donde prestó sus servicios, con copia a la Dirección de Infraestructura.

CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

La Secretaría, pagará al **PROFESIONAL** por concepto de honorarios la suma de \$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que se entregue el informe donde se detallan los productos realizados por parte del **PROFESIONAL**, habiendo sido aprobados por la unidad administrativa donde presta sus servicios, adjuntando la factura correspondiente.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente en materia aplicable a este caso.

QUINTA.- PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN:

La Secretaría del Deporte, se compromete a pagar al profesional que suscribe el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, conforme la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público", el 70% del valor del viático en concordancia a los valores determinados en el artículo 8 de la normativa citada, en la escala de SEGUNDO NÍVEL, es decir USD 56,00 (CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) por cada día que pernocten fuera de la ciudad en la que labora, previa presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio

de Rentas Internas - SRI.

Adicionalmente la Institución correrá con los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

SIXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El **PROFESIONAL** queda expresamente impedido de ceder las obligaciones que asume en virtud del presente contrato civil.

No se entenderá cesión las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que el **PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios, que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones del **PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que la Secretaría, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

SÉPTIMA.- SUJECIÓN:

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561, Art. 1941 y siguientes del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, por lo que no existe ningún tipo de relación laboral entre las partes contractuales.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato, que es la de prestar servicios para el Sector Público; comprometiéndose el **PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos, caso contrario será sancionado.

OCTAVA.-PLAZO:

El presente contrato rige a partir del 12 noviembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. La Secretaría acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que el **PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:

El **PROFESIONAL** tiene la obligación de presentar un informe mensual de las actividades realizadas y productos entregados según consta en la cláusula tercera del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula cuarta del presente contrato.

El **PROFESIONAL** se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada a la Secretaría del Deporte para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato; exclusividad que se verá reflejada en el cumplimiento de los requerimientos que determine su línea de supervisión directa, sea esta diaria, semanal o mensual.

DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:

De conformidad con el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por el **PROFESIONAL**, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva de la **SECRETARÍA**, misma que no puede ser divulgada. La **SECRETARÍA**, será la única que podrá registrar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales o no originales que se le entreguen.

UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a. Por cumplimiento del plazo;
- b. Por cambios o terminación del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL;
- c. Por acuerdo entre las Partes;
- d. Por solicitud voluntaria presentada por el Profesional;
- e. Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- f. Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- g. Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- h. Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- i. Por muerte del Profesional y,
- j. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

El **PROFESIONAL** podrá solicitar a la **SECRETARÍA** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. El **PROFESIONAL** deberá entregar a la **SECRETARÍA**, un informe detallado de su gestión y acogerse al proceso de desvinculación establecido por la Institución.

DUODÉCIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:

La relación contractual que nace entre el **PROFESIONAL** y la **SECRETARÍA** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

El presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, ya que atenta a su naturaleza, por lo cual la Secretaría no se responsabiliza por ninguna obligación laboral frente al **PROFESIONAL**, así como tampoco está en obligación de realizar la afiliación al Seguro Social Obligatorio. Este contrato se rige por las normas del Código Civil y las cláusulas aquí contenidas.

El **PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría; y a lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- JURAMENTO:

El **PROFESIONAL** declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, el **PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.

No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados, servicios de rentas internas, banco central de Ecuador, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en el Estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

No encontrarse condenado por delitos de peculado, concusión, cohecho, extorsión, soborno, enriquecimiento ilícito, prevaricato; y en general no ha sido sentenciado por defraudación al Estado y demás entidades y organismos del Estado.

No encontrarse condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.

No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad con el Art. 4 de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular Efectuada el 19 de Febrero del 2017, declara que no es propietario directo o indirecto de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, así como tampoco ostenta condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:

El **PROFESIONAL** se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, pero es de propiedad de la Secretaría del Deporte.

Queda prohibido al **PROFESIONAL**, usar o divulgar información institucional confidencial sin causa justificada, calificada por un juez competente y sin consentimiento de su titular, aun cuando su relación contractual hubiere terminado con la Secretaría del Deporte.

De igual forma se encuentra plenamente protegido el conocimiento tecnológico integrado por procedimientos de certificación, empleo y aplicación de técnicas, procesos y procedimientos resultantes del conocimiento experiencia y habilidad intelectual que permite mantener al **PROFESIONAL**, una ventaja competitiva o económica frente a terceros, por lo cual queda prohibida su divulgación.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179,180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido del **PROFESIONAL**.

En caso de que el **PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas y antes descritas, la Secretaría del Deporte, está facultada para iniciar las acciones legales pertinentes.

El **PROFESIONAL**, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste dentro de la Secretaría del Deporte, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc; salvo disposición legal en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

El **PROFESIONAL** declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliaria que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano, sin perjuicio de hacerlo en su lugar asignado para que presente sus servicios dentro de la Secretaría del Deporte.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, el **PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

La Secretaría del Deporte recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarroel E10-

122 y Av. 6 de Diciembre.

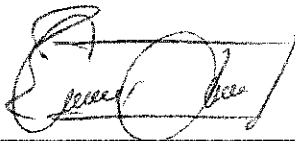
DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Aprobado de la Ministra
- Necesidad del área requirente
- Certificación presupuestaria
- Declaración Juramentada
- INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-243 y sus Anexos.

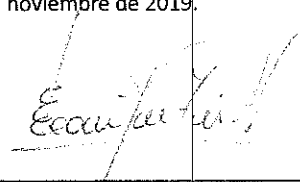
DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de noviembre de 2019.



Ing. Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO (S)
FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE**



**LEÓN UNTUÑA LENIN ESTUARDO
PROFESIONAL
C.C. 1719125690**

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y Aprobado Por:	Ing. Andrés Vicente Dávalos Cordero	Director de Administración del Talento Humano	
Elaborado Por:	Era. Jeanneth Karolína Rojas Estrópez	Experto Jurídico de Talento Humano	

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS CIVILES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



Ministerio
del Deporte

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DEL TALENTO HUMANO**

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Suspensión de Registro:	Era. Fanny Alejandra Poveda Narango	Analista de Talento Humano 3	
Registrado Por:	Sra. Erika Alejandra Proaño López	Servicio Público 1	



INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 001-LELU-DID-2019	FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)	18-11-2019
--	--------------------------------	-------------------

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR LEÓN UNTUÑA LENIN ESTUARDO	PUESTO QUE OCUPA: PROFESIONAL EN LIQUIDACIONES
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL Colta, Alausí (CHIMBORAZO), Guanujo (BOLÍVAR)	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:
Arq. Lenin Estuardo León Untuña

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Acciones Realizadas:

Inspección, verificación y validación de un predio ubicado en el cantón Colta de la Provincia de Chimborazo, para la implementación de canchas enmarcado en el proyecto juego limpio 2030
 Inspección, verificación y validación de un predio ubicado en el cantón Alausí de la Provincia de Chimborazo, para la implementación de canchas enmarcado en el proyecto juego limpio 2030
 Inspección, verificación y validación de un predio ubicado en la parroquia Guanujo de la Provincia de Bolívar, para la implementación de canchas enmarcado en el proyecto juego limpio 2030

Cronograma de actividades:

FECHA: 13 de Noviembre de 2019

HORARIO		ACTIVIDAD	TIEMPO
08:00	12:00	Traslado desde la ciudad de Quito hasta el cantón Colta, donde se pernocto debido que en Sevilla de Oro no se tiene la confirmación de lugares de hospedaje	04:00
12:00	16:00	Inspección de un predio ubicado en el cantón Colta	04:00
16:00	17:00	Traslado desde el cantón Colta hasta el cantón Riobamba, para pernoctar en esta ciudad	01:00

FECHA: 14 de Noviembre de 2019

HORARIO		ACTIVIDAD	TIEMPO
08:00	11:00	Traslado desde la ciudad de Riobamba hasta el cantón Alausí.	03:00
11:00	15:00	Visita y revisión de un predio de la Liga Deportiva Cantonal de Alausi	04:00
15:00	18:00	Traslado desde el cantón Alausi hasta la ciudad de Riobamba para pernoctar	03:00

FECHA: 15 de Noviembre de 2019

HORARIO		ACTIVIDAD	TIEMPO
08:00	10:00	Traslado desde la ciudad de Riobamba hasta la parroquia Guanujo de la provincia de Bolívar.	02:00
10:00	13:00	Visita y revisión de un predio de la Parroquia de Guanujo de la provincia de Bolívar	03:00
13:00	17:00	Traslado desde la parroquia Guanujo hasta la ciudad de Quito	04:00

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaa	13-11-2019	15-11-2019	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	08:00	17:00	

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm

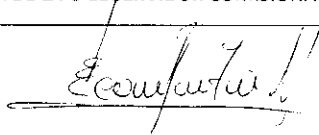
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO – COLTA	13/11/2019	08:00	13/11/2019	12:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	COLTA – RIOBAMBA	13/11/2019	16:00	13/11/2019	17:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	RIOBAMBA - ALAUSI	14/11/2019	08:00	14/11/2019	11:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ALAUSI - RIOBAMBA	14/11/2019	15:00	14/11/2019	18:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	RIOBAMBA - GUANUJO	15/11/2019	08:00	15/11/2019	10:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	GUANUJO - QUITO	15/11/2019	13:00	15/11/2019	17:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS
SE ADJUNTA: SUSTENTACIÓN, FACTURAS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO



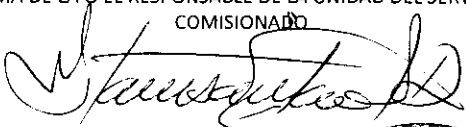
NOMBRE: Arq. Lenin Estuardo León Untuña
Profesional en Liquidaciones
1719125690001

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO



NOMBRE: Arq. Marcos Torres
Director de Infraestructura Deportiva

FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD



NOMBRE: Sra. Irene Enzuleto
Coordinadora de Administración e Infraestructura Deportiva





SUSTENTACIÓN DE LA COMISIÓN

FACTURAS DE HOSPEDAJE

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura válida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema	
							SI	NO
1	28/11/2019	HOTEL DIANA MARIA	002-001-000009672	060174084001	80,00	24/10/2020	X	
TOTAL					80,00			

FACTURAS DE ALIMENTACIÓN

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura válida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema	
							SI	NO
1	13/11/2019	HAPPY POLLO 2	003-001-000013871	0603099862001	8,00	25/06/2020	X	
2	13/11/2019	PARADERO LA CHOZITA	001-001-000001775	0503826356001	8,00	26/08/2020	X	
3	14/11/2019	RESTAURANTE MICAELA "SABOR COSTEÑO"	001-001-000000321	0917880296001	6,00	05/09/2020	X	
4	17/11/2019	SAZON EL MANBA	001-001-000002323	0650345689001	10,00	24/12/2019	X	
TOTAL					32,00			

FACTURAS DE MOVILIZACIÓN

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura válida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema	
							SI	NO
TOTAL								

TOTAL

* Los funcionarios deberán validar sus facturas en el portal del sri. (www.sri.gov.ec) e imprimir dichos documentos y adjuntarlos a este formato.

Elaborado por:

[Firma manuscrita]
 Arq. Lenin Estuardo León Untuña

\$ 112

Validez de comprobantes físicos

RUC
0917880296001

Autorización
1125426498

Tipo documento
Nota de venta

Numero documento
001-001-000000321

Fecha emisión
14/11/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social	Nombre comercial	
DOMÍNGUEZ LEMA MARIA BEATRIZ	RESTAURANTE MICHAELA SADOR COSTEÑU	
Dirección matriz	Dirección establecimiento	
AV CINCO DE JUNIO	AV CINCO DE JUNIO	
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código impronta
Régimen simplificado	2020-09-05	2152

Detalle documentos categorizados - 1 registro

Actividad y monto autorizado por transacción
ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES hasta \$420

Validez de comprobantes físicos

RUC
0650345689001

Autorización
1125529023

Tipo documento
Nota de venta

Numero documento
001-001-000002323

Fecha emisión
14/11/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social	Nombre comercial	
ZAMBRANO SOLOPZANO JOSMELY SUSAMMEY	SAZÓN EL MANÍABA	
Dirección matriz	Dirección establecimiento	
PANAMERICANA NORTE Y RÍO COCA	PANAMERICANA NORTE Y RÍO COCA	
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código impronta
Régimen simplificado	2019-12-31	0622

Detalle documentos categorizados - 1 registro

Actividad y monto autorizado por transacción
ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES hasta \$420

PARADERO LA CHOZITA
 Suárez Vivanco Marcia Herlinda
 Venta de Comida y Bebidas en Restaurantes, Hoteles para Llevar

FACTURA
 001 - 001 - 00

RUC: 0503826356001
 Dir.: Panamericana Sur s/n y s/h
 Telf.: (03) 273 8214 / 0995963673 *Salcedo - Ecuador
 Señor (es): LEONARDO
 Dirección: QUITO
 Teléfono: 3333236
 Ruc./C.I.: 1719125690
Nº 0001775
 AUT. SRI. 1125365394

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	V. TOTAL	FECHAS		
				DIA	MES	AÑO
				13	11	2019
	Compras de Alimentos		7.14			

EFFECTIVO	
DINERO ELECTRÓNICO	
TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO	
OTROS	
Subtotal	7.14
I.V.A. Tarifa 0%	
I.V.A. Tarifa 12%	0.86
TOTAL	8.00

Lozada Sarzaa Cristóbal Nelson, Impresora Charlito:
 P. 0300975075001, Autorización: 2174,
 26/Agosto/2019. Del 1601 al 1800.
 Válido para su emisión hasta 26/Agosto/2020.

Original: Adquirente
 Copia: Emisor

[Firma]
 FIRMA AUTORIZADA
 RECIBI CONFORME

Happy Poilo
BORJA SILVA
MARCELA ALEJANDRA
OBLIGADO A LLEVAR
CONTABILIDAD
 MATRIZ: Guayaquil 23-57 y Lairrea - Telf.: 2962438
 SUCURSAL: Av. Daniel León Borja 34-14 y
 Diego de Ibarra / Riobamba - Ecuador CALIFICACION ARTESANAL # 074937
 RUC. 06030998862001 AUT. SRI 1125031899
FACTURA S:003-001- Nº 000013871
 DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO

Lugar y Fecha de Emisión: Riobamba 13/11/2019
 SR. (ES): LEONARDO
 DIRECCIÓN: QUITO
 TELEF.: RUC./C.I.: 1719125690

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. Unitario	V. Total
	Compras de Alimentos		7.14
CALIFICACION ARTESANAL Nº 074937			
		SUR TOTAL \$	7.14
		IVA 0% \$	
		IVA 12% \$	0.86
		IMPR. IVA 12% \$	
		TOTAL USD	8.00

FIRMA AUTORIZADA: *[Firma]*
 FIRMA CLIENTE: *[Firma]*
 EFECTIVO: 8.00
 DINERO ELECTRÓNICO:
 TARJ. CREDITO/DEBITO:
 OTROS:

ORIGINAL: ADQUIRENTE / COPIA: EMISOR

Validez de comprobantes físicos

RUC
0603099862001

Autorización
1125031899

Tipo documento
Factura

Número documento
003-001-000013871

Fecha emisión
13/11/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social		Nombre comercial
BORJA SILVA MARCELA ALEJANDRA		HAPPY PODED.
Dirección matriz		Dirección establecimiento
GUAYAGUIL 23-57 Y LARREA		AV. DANIEL LEON BORJA 34-14 Y DIEGO DE IBARRA
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta
Otro	2020-06-25	1397

Validez de comprobantes físicos

RUC
0503826356001

Autorización
1125365394

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-000001775

Fecha emisión
13/11/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social		Nombre comercial
SUAREZ VIVANCO MARCIA HERLINDA		PARADISE LA CHOCITA
Dirección matriz		Dirección establecimiento
PANAMERICANA SUP. S/N Y SN		PANAMERICANA SUR S/N Y SN
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta
Otro	2020-08-26	2114

Validez de comprobantes físicos

RUC

0601740848001

Autorización

1125665069

Tipo documento

Factura

Número documento

002-001-000009672

Fecha emisión

28/11/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social		Nombre comercial
BARPAGAN LOPEZ NORMA MARIANA		HOTEL D ANA MARIA
Dirección matriz		Dirección establecimiento
BIOBAMBA NORTE ALFREDO PAREJA 17 Y ALEJANDRO CARRION		COOPERATIVA UNIDAD POPULAR LINEA FERREARIA Y AV 11 DE NOVIEMBRE
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta
Otros	2020-10-24	1103

